

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

708 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1869/2014, con NIG 1808742M20140002092, por auto de diez de diciembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario abreviado con apertura de fase de liquidación al deudor Galsei y Fercar S.L., con C.I.F. B18760108, con domicilio en C/. Alamos, n.º 1, 18110 Las Gabias (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Se ha presentado plan de liquidación por el deudor.

4.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Bufete Mir Abogados S.L.P., con domicilio postal en C/ Pedro Antonio de Alarcón, n.º 34, 1.º-1, 18002 de Granada, y dirección electrónica: concurso1869-14@bufetemir.es, siendo la persona natural que la representa D. Fernando Mir Gómez, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 17 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140063424-1